



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2019

RES. OAyF N° 442/2019

VISTO:

El TEA A-01-00024727-4/2019 caratulado "D.G.C.C. s/ Provisión e Instalación de Componentes para el Sistema de Detección y Extinción de Incendios por medio de Agente Limpio FM200" y el TEA A-01-00002105-5/2018-0 GEX 89/2018; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución OAyF N° 196/2018 (emitida en el marco del TEA A-01-00002105-5/2018-0 GEX 89/2018) se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 16/2018 de etapa única que tiene por objeto la provisión, montaje e instalación de un sistema de detección y extinción de incendio mediante el agente limpio (FM 200) en el edificio sito en Hipólito Yrigoyen 932 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y según las características especificadas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexos I y II integran esa resolución, con un presupuesto oficial de un millón cincuenta y dos mil doscientos setenta pesos (\$1.052.270,00) IVA incluido.

Que a su turno, por Resolución OAyF N° 32/2019 (emitida en el marco del TEA A-01-00002105-5/2018-0 GEX 89/2018) se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 16/2018 y se adjudicó a la empresa Centry S.A. por la suma total de novecientos veintinueve mil cuatrocientos pesos (\$929.400,00) IVA incluido.

Que la adjudicataria retiró la Orden de Compra N° 1263 el 22 de febrero de 2019.

Que no obstante, el Departamento de Planificación e Infraestructura dependiente de la Dirección General de Informática y Tecnología informó que: "(...) la instalación del equipo anti incendio generará la necesidad de un mantenimiento que implicará que varias veces al año personal de la firma proveedora deba ingresar a la Sala de Transformadores. Dicha situación implicaría la necesidad de cortes que interrumpirán el normal funcionamiento de las

dependencias del Área Jurisdiccional que funcionan en el edificio, cuando muchas de ellas realizan tareas fuera de hora, además de implicar la necesidad de solicitudes de corte a Edesur y una movilización fuera de hora de gran cantidad de personal del CM y de la firma responsable del mantenimiento eléctrico del edificio en cada ocasión” y en tal sentido solicitó que: “(...) se analice con las áreas involucradas la posibilidad de contar con alternativas técnicas que, además de evitar perjuicios a la firma contratante, permitan cumplir con la normativa vigente evitando instalar el equipo en cuestión dentro de la Sala, para no necesitar realizar cortes periódicos a efectos de mantenimiento” (v. Adjunto 23228/19 replicado en NOTA N° 1648/19 en TEA A-01-00002105-5/2018-0 GEX 89/2018).

Que en tal sentido, la Oficina de Infraestructura y Obras dependiente de la Dirección General de Infraestructura y Obras propuso: *“Desestimar la instalación de dos dampers motorizados dentro del recinto de transformadores. Instalar uno de los dampers motorizados enunciados dentro del conducto de ventilación existente en Sala de Tanques. Para ello se requiere de la adaptación del conducto conforme con las medidas del damper actuante y su instalación eléctrica correspondiente. Cabe aclararse que esta alternativa no modifica el funcionamiento proyectado del sistema sino que propone el cierre momentáneo de los conductos desde un sector de acceso próximo que no requiere del ingreso de personal a zonas de riesgo eléctrico”* (v. Adjunto 23720/19 en TEA A-01-00002105-5/2018-0 GEX 89/2018).

Que entonces la firma Centry S.A. remitió una cotización que contempla la instalación de una persiana motorizada (damper) dentro del conducto de ventilación existente para ventilación de la sala de transformador y tableros y asciende a ciento treinta y nueve mil seiscientos treinta y cuatro pesos (\$139.634,00) IVA incluido (v. Adjunto 34111/19).

Que la Dirección General de Infraestructura y Obras brindó conformidad a la propuesta de Centry S.A. (v. Memos N° 9728/19 y 9784/19 en Adjunto 34111/19). A su vez, indicó que la contratación solicitada resulta complementaria de la Licitación Pública N° 16/2018 y 2 respecto de la instalación manifestó que *“(...) debería ser compatible con dicho sistema para asegurar su funcionamiento y resguardar los términos establecidos en las cláusulas 5.8 “Garantía” y 7 “Ensayos”, del Pliego de Especificaciones Técnicas (...)”* (v. Memo N° 12399/19 en Adjunto 34111/19).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones incorporó la constancia de inscripción en el sistema Buenos Aires Compra-BAC de la firma en cuestión donde consta el estado No Deudor del Registro de Deudores Alimentarios Morosos del representante legal y de los socios miembros del directorio (v. Adjunto 39913/19).

Que en consecuencia, la Dirección General de Compras y Contrataciones entendió viable iniciar una Contratación Directa por Complementariedad, bajo la modalidad de Adjudicación Simple en el marco de lo establecido en el artículo 28° del anexo I de la Resolución CM N° 1/2014, reglamentario del inciso 6° del artículo 28° de la Ley 2095 y sus modificatorias (v. Adjunto 40276/19). En consonancia con ello, confeccionó un proyecto de Invitación a Cotizar en la Contratación Directa N° 47/2019 a fin de que la empresa rectificara o ratificara el presupuesto remitido oportunamente en atención al tiempo transcurrido y la remitió a Centry S.A. conjuntamente con el Anexo III -Pliego de Bases y Condiciones Generales- de la Resolución CM N° 01/2014 (v. Adjunto 39887/19).

Que tal como se desprende del Acta de Ofertas Recibidas (v. Adjunto 39897/19), Centry S.A. presentó una oferta que reitera los términos del presupuesto obrante en el Adjunto 34111/19 por la suma de ciento treinta y nueve mil seiscientos treinta y cuatro pesos (\$139.634,00) IVA incluido. La misma fue incorporada como Adjunto 39888/19.

Que con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración contable remitió la Constancia de Afectación Presupuestaria 128/10 2019 obrante en el Adjunto 40228/19 donde consta la afectación provisional correspondiente al Ministerio Público Fiscal. Por su parte, los Ministerios Públicos de la Defensa y Tutelar emitieron las constancias de afectación pertinente (v. Adjuntos 39914/19, 39916/19 y 39915/19).

Que la Dirección General de Factor Humano remitió la consulta de deuda de organismos públicos respecto de la oferente donde consta la inexistencia de deuda (v. Adjunto 39889/19).

Que a su turno, la Dirección General de Infraestructura y Obras brindó conformidad a la oferta presentada en el marco de la contratación de marras (v. Adjunto 4068419).

Que requerida que fuera al efecto, mediante Dictamen N° 9340/19 la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete. Allí, luego de realizar una reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente, concluyó: *“En virtud de todas las consideraciones precedentemente expuestas, teniendo en cuenta las constancias de las presentes actuaciones, antecedentes reseñados, los informes técnicos producidos por la Dirección General de Infraestructura y Obras y por la Dirección General de Informática y Tecnología, así como lo manifestado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, citas doctrinarias y la normativa legal aplicable, esta Dirección General no encuentra obstáculo, desde el punto de vista jurídico, fin que se prosiga con el trámite de las presentes actuaciones”*.

Que en este estado y puesto a resolver, visto lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones como Unidad Operativa de Adquisiciones, la intervención técnica de la Dirección General de Infraestructura y Obras y de la Dirección General de Informática y Tecnología y lo dictaminado por el órgano de asesoramiento jurídico permanente, de acuerdo a los antecedentes obrantes en autos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes y con el fin de garantizar el normal y correcto funcionamiento de las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, esta Administración General entiende configurado el supuesto exigido por la ley en cuanto a la complementariedad de la contratación propiciada de conformidad con lo estipulado en el inciso 6) del artículo 28° de la Ley 2095, sus modificatorias y reglamentación.

Que en consonancia con lo antedicho, corresponderá aprobar lo actuado y adjudicar la Contratación Directa por Complementariedad N° 47/2019 a la firma Centry S.A. por el monto de ciento treinta y nueve mil seiscientos treinta y cuatro pesos (\$139.634,00) IVA incluido, de acuerdo a la Invitación a Cotizar obrante en el Documento Adjunto 39887/19 y la oferta agregada en el Documento Adjunto 34111/19.

Que en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97. Asimismo, deberá comunicar lo que aquí se resuelva a las tres ramas del Ministerio Público.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

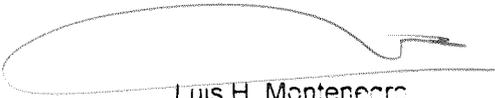
Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa por Complementariedad N° 47/2019 que tiene por objeto la provisión e instalación de componentes para el sistema de detección y extinción de incendios por medio de agente limpio FM200 para el edificio sito en Hipólito Yrigoyen 932.

Artículo 2º: Adjudíquese la Contratación Directa N° 47/2019 a la firma Centry S.A. por el monto de ciento treinta y nueve mil seiscientos treinta y cuatro pesos (\$139.634,00) IVA incluido, de acuerdo a la Invitación a Cotizar obrante en el Documento Adjunto 39887/19 y la oferta agregada en el Documento Adjunto 34111/19.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97. Asimismo, deberá comunicar lo resuelto a las tres ramas del Ministerio Público.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese como se ordenara y comuníquese a la Dirección General de Infraestructura y Obras, a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 442/2019


Luis H. Montenegro
ADMINISTRADOR GENERAL
Consejo de la Magistratura de
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

